



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVII - Nº 22  
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 1º DE FEBRERO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Resoluciones

#### AUTORIZAN EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA

## Obra: Submuración de Puente La Nevada sobre Arroyo Tegua en Alcira Gigena

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Obras Públicas y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que por otra parte, se advierte que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 T.O - Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 859/07,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "SUBMURACIÓN DE PUENTE LA NEVADA SOBRE ARROYO TEGUA EN ALCIRA GIGENA -DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatrocientos Treinta y

Nueve Mil Trescientos Cincuenta (\$ 439.350,00).

**Artículo 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta (\$ 439.350,00), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 10367/07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura Nº 214.

**Artículo 3º.-** FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

**Artículo 4º.-** IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Ochenta y Tres Con Setenta y Siete Centavos (\$ 13.783,77), conforme lo indica la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5506/07, con cargo a Jurisdicción 1.10, Programa 119/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

**Artículo 5º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCION Nº 174

Córdoba 28 de diciembre de 2007.-

Expediente Nº 0045-014190/07.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 00820/07 se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "SUBMURACIÓN DE PUENTE LA NEVADA SOBRE ARROYO TEGUA EN ALCIRA GIGENA - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", con un Presupuesto Oficial de \$ 439.350,00.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, reglamentario de la Ley de

#### MINISTERIO DE FINANZAS

#### RESOLUCION Nº 365

Córdoba, 13 de Diciembre de 2007

**VISTO:** El Decreto Nº 2174/2007, por el que se aprueba la nueva Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de las modificaciones establecidas por el Decreto citado, el inminente cierre del ejercicio fiscal y en atención a la agilidad y economicidad administrativa, se estima conveniente mantener la estructura presupuestaria vigente.

Que, para ello, resulta menester establecer

cuales serán los servicios administrativos responsables de atender las obligaciones pendientes de las Jurisdicciones no incluidas como tales en la nueva estructura, como así también la manera en que se ejecutarán las erogaciones imputables al presente ejercicio de los Ministerios y Secretarías que se crean.

Que, por último, se estima conveniente facultar a las Unidades Rectoras Centrales de los Subsistemas definidos por la Ley de Administración Financiera 9086, a dictar la normativa complementaria y/o aclaratoria que pudiera corresponder a los fines enunciados precedentemente.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 9, 31 y 110 in fine y concordantes de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

#### RESOLUCION Nº 16

Córdoba 23 de enero de 2008.-

#### VISTO:

El expediente Nº 0378-076669/2007, del Registro de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 700/2007 se dispuso el llamado a concurso de precios para la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para distintas dependencias de Casa de Gobierno.

Que en el marco del citado proceso de contratación, la única empresa proponente resultó ser INECO S.R.L.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 365

la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 y de su Decreto Reglamentario 150/04.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 679/2007.

### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ESTABLECER las equivalencias correspondientes entre las Unidades Administrativas actuales y las derivadas de la aplicación del Decreto 2174/2007, conforme al siguiente detalle:

Unidad Administrativa Anterior	Unidad Administrativa Dcto. 2174/2007
Secretaría de Información Pública y Programas Especiales	Secretaría General de la Gobernación
Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión	Secretaría General de la Gobernación
Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales	Ministerio de Gobierno
Ministerio de Seguridad	Ministerio de Gobierno
Policía de la Provincia	Policía de la Provincia
Servicio Penitenciario	Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia	Ministerio de Justicia
Ministerio de Finanzas	Ministerio de Finanzas
Dirección de Vivienda	Dirección de Vivienda
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Ministerio de Educación	Ministerio de Educación
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud
Ministerio de Producción y Trabajo	Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo
Ministerio de la Solidaridad	Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de la Región Centro	Ministerio de Gobierno

**Artículo 2°.-** Los gastos correspondientes a los nuevos Ministerios y Secretarías hasta la finalización del ejercicio fiscal 2007, serán imputados en los programas presupuestarios vigentes relacionados con el ámbito de su competencia -según el Decreto 2174/2007- y tramitados por las Unidades Administrativas conforme las equivalencias establecidas por la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Los gastos a que refiere el artículo anterior, deberán contar con la intervención de las autoridades correspondiente, conforme a las competencias dispuestas según el Decreto 2174/2007.

**Artículo 4°.-** FACULTASE a las Unidades Rectoras Centrales de los Subsistemas definidos por la Ley de Administración Financiera 9086, a dictar la normativa complementaria y/o aclaratoria que pudiera corresponder.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, infórmese a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 16

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicación se expidió mediante Acta de fecha veintiuno (21) de agosto de 2.007 en la que aconsejó declarar fracasada la oferta presentada por la empresa INECO S.R.L. al Renglón 4, y adjudicar los Renglonés Nros. 1, 2, 3 y 5 de la oferta alternativa a la única firma oferente del presente concurso.

Que posteriormente la Dirección General de Administración, de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, informa que la firma INECO S.R.L. al encontrarse los plazos de oferta vencidos, la misma no cuenta con disponibilidad de las marcas de equipos propuestos e imposibilitada de cumplir con los plazos de entrega.

Que en consecuencia, la citada Dirección propicia el dictado del instrumento legal que declare fracasado el presente concurso de precios, todo lo cual, atento las consideraciones precedentemente expuestas, resulta oportuno establecer a través de la presente Resolución.-

Por ello, lo dispuesto por el art. 115 y

concordantes de la Ley N° 7631, y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 401 /2007;

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** DECLÁRASE fracasado el presente concurso de precios, por los motivos expuestos en los Considerandos que forman parte integrante del presente instrumento legal.-

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

### MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN N° 6374 RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 7 de diciembre de 2007

**VISTO**, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones). Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

#### EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RE S U E L V E:

**ARTICULO 1°.-** NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

**ARTICULO 2°.-** HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

**ARTICULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

#### CGR CYA 6374/2007 DE FECHA 07/12/2007

Orden	Exp N°	Iniciador	Resolución N°	Fecha de Resolucion
1	0034-084233/1997	Aragon Eugenio	CGR-C y A4411/2007	19-jul-07
2	0034-003907/2000	Hernandez Rodolfo Raúl	CGR-C y A4358/2007	18-jul-07
3	0034-099576/1999	Benavidez Beatriz	CGR-C y A3911/2007	25-jun-07
4	0034-087511/1998	Sosa Juan Adán	CGR-C y A3636/2007	15-jun-07
5	0034-013044/2001	Guevara Miguel Angel	CGR-C y A2578/2007	30-abr-07
6	0034-026843/2002	Gordillo Pedro Francisco	CGR-C y A2582/2007	30-abr-07
7	0034-029117/2003	Gorgerino Hector	CGR-C y A3384/2007	31-may-07
8	0034-014321/2001	Gonzalez Manuel	C y A 3340/2005	23-sep-05
9	0034-037718/2003	Cravero Anselmo Juan	C y A 2935/2004	20-oct-04
10	0034-046039/2004	Di Francesco Salvadora	CGR-C y A 4311/2006	10-oct-06
11	0034-039865/2004	Agüero Elida Rosa	CGR-C y A3557/2006	13-sep-06
12	0034-040001/2004	Figueroa Aida Beatriz	CGR-C y A 3711/2006	18-sep-06
13	0034-045876/2004	Blanc Haydee	CGR-C y A2257/2006	14-jul-06
14	0034-047445/2006	Somoza María Esther	CGR-C y A 2710/2006	07-ago-06
15	0034-090175/1998	Picolotti Romina	C y A 2715/2002	15-dic-02
16	0034-089118/1998	Llense Alberto	C y A 4420/2005	25-nov-05
17	0034-040086/2004	Gonzalez Arce Esmeralda	CGR-C y A 2508/2006	27-jul-06
18	0034-086627/1998	Ferrer Garzon Jaime	C y A 4285/2005	22-nov-05
19	0034-004520/2000	Vazquez Adolfo	CGR-C y A 5287/2006	24-nov-06
20	0034-019303/2001	Gama S.A	C y A 2161/2005	29-jun-05
21	0034-021113/2002	Videla Lillian H.	C y A 2474/2005	27-jul-05
22	0034-028673/2003	Graglia Jose Emilio	C y A 4108/2005	07-nov-05
23	0034-028447/2003	Edificio El Libertador	CGR-C y A123/2005	07-dic-05
24	0034-015885/2001	Gama S.A	C y A 1179/2005	28-abr-05
25	0034-016029/2001	Ruffini Sara	C y A 2348/2004	02-sep-04
26	0034-016105/2001	Schawab Santiago E	C y A 4422/2005	25-nov-05
27	0034-016673/2001	Nougues Gustavo G	C y A 3898/2005	25-oct-05
28	0034-012915/2001	Bonina Francisco	C y A 4440/2005	28-nov-05
29	0034-012304/2001	De Villagra Lucia	CGR-C y A4289/2006	10-oct-06
30	0034-012545/2001	Dipp Jorge Moises	C y A 627/2005	10-mar-05
31	0034-011944/2001	Amadeo y Padilla Maria	C y A 2381/2004	08-sep-04
32	0034-001362/2000	Diaz de Marletta Edith	CGR-C y A713/2006	06-mar-06
33	0034-000733/2000	De Andrade Angel	C y A 234/2005	07-feb-05
34	0034-003709/2000	Mendez Duhan Carlos	C y A 1405/2003	24-oct-03
35	0034-095669/1999	Bartos de Gonzalez	C y A 3033/2004	27-oct-04
36	0034-094523/1999	Gostanian Luis Oscar	CGR-C y A667/2006	02-mar-06
37	0034-004085/2000	Soria Marta Norma	C y A 2460/2002	13-dic-02
38	0034-002816/2000	Palmer Juan	C y A 598/2005	09-mar-05



39	0034-097065/1999	Ramirez Maria Amparo	C y A 772/2005	23-mar-05
40	0034-039470/2004	Boarotto Luis Natalio	CGR-C y A3668/2007	15-jun-07
41	0034-035485/2003	Andria S.A	C y A 145/2005	02-feb-05
42	0034-080912/1996	Viviani Santiago	C y A 4095/2005	07-nov-05
43	0034-044977/2004	Florit Darío Angel	CGR-C y A2843/2007	15-may-07
44	0034-013833/2001	Chirino Jesús Angel	CGR-C y A 3987/2006	27-sep-06
5 días- 1/2/2008.-				

## Decretos

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 90

Córdoba, 31 de enero de 2008.-

**VISTO:** el Expediente N° 0182-026068/2008, en el que se tramita el llamado a licitación pública, a fin de contratar la adquisición de setenta (70) vehículos para patrullaje, con destino a la Policía de la Provincia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra la presentación efectuada por el señor Subjefe de la Policía de la Provincia, consignando la imperiosa y urgente necesidad de contar con los elementos cuya adquisición se solicita, a fin de disminuir el elevado índice de accidentes de tránsito producidos en rutas provinciales y nacionales dentro de la jurisdicción provincial.

Que los vehículos en cuestión, serán destinados a reforzar y potenciar los diversos dispositivos de seguridad y de control de tránsito a desarrollarse en distintos puntos de la Provincia, optimizando así la capacidad de respuesta operativa policial.

Que obran en los presentes actuados Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirán la licitación subexamine.

Que se incorpora documento de afectación preventiva N° 03/08, por la suma de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) para atender la erogación que la gestión propiciada implique.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del art. 13 inc. a) de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, t.o. 6.300 y resultar los pliegos acompañados, ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa legal precitada, las previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución Presupuestaria N° 5901, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Fiscalía de Estado bajo Nros. 004/08 y 23/08, respectivamente;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** LLÁMASE a Licitación Pública para contratar la adquisición de setenta (70) vehículos para patrullaje, con destino a la Policía de la Provincia, en base al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, II y III compuestos de diecinueve (19) fojas, de tres (3) fojas y de siete (7) fojas, respectivamente se acompañan y forman parte del presente decreto, en el lugar, fecha y hora en ellos indicados.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE el egreso que implique lo dispuesto en presente acto por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) a Jurisdicción 1.10, Programa 120/0, Partida Principal 11, Parcial 04, Subparcial 05 "De Seguridad" del P.V., correspondiente al Documento de Contabilidad, Afectación Preventiva N° 03/08.

**Artículo 3°.-** PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación en el Boletín Oficial durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto.

**Artículo 4°.-** INSÉRTESE el presente acto, así como el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, en la página de internet de la Provincia de Córdoba [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar).

**Artículo 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 6°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, la que fuera designada por Decreto N° 2230/07.-

**DECRETO N° 2509 - 28/12/07 -** Designase a partir del día 21 de diciembre de 2007, al Abogado Lucas Garimanno, M.I. 23.683.753, como Asesor de Gabinete de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia con nivel de Director de Jurisdicción.-

**DECRETO N° 70 - 21/01/08 -** Designase en el cargo de Tesorero General de la Dirección de Tesorería General y Crédito Público dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, al Contador Armando Guillermo García (DNI N° 8.276.374), cesando en su actual cargo de Subtesorero General de la citada Dirección General en el que fuera designado por Decreto N° 2231/07.-

**DECRETO N° 71 - 21/01/08 -** Designase en el cargo de Subtesorero General de la Dirección de Tesorería General y Crédito Público dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, a la Contadora Silvana Castellano (DNI N° 24.844.251).-

**DECRETO N° 72 - 21/01/08 -** Designase en el cargo de Subcontador General de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, a la Contadora María Andrea Abramo (DNI N° 26.467.279).-

**DECRETO N° 73 - 21/01/08 -** Designase en el cargo de Subcontador General Auditor de Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, al Contador Ariel Marcelo Vercellone (DNI N° 27.957.860).-

**DECRETO N° 43 - 15/01/08 -** Ratifícase el incremento de la tarifa básica del valor vigente del servicio público de transporte de pasajeros de la Provincia dispuesto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por Resolución 369/07.-

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION N° 1238 - 28/12/07 -** Declarar de Interés Educativo el "XXIX Encuentro Nacional de Maestros Rurales", el que organizado por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos "Ingeniero Alejandro Nogués Acuña" - A.M.R.A. Delegación Córdoba -, se llevará a cabo entre el 13 al 20 de enero de 2008 en la ciudad de Tandil - Provincia de Buenos Aires.-

**RESOLUCION N° 1240 - 28/12/07 -** Declarar de Interés Educativo el "Primer Simposio Internacional sobre Violencia Familiar: Prevención y Acciones", el que organizado por el Foro Social Contra la Violencia Familiar, se llevó a cabo durante los días 17 y 18 de noviembre de 2007, en la ciudad de Córdoba.-

**RESOLUCION N° 11 - 8/01/08 -** Declarar de Interés Educativo el Taller de Capacitación Docente "Mutualismo como contenido transversal al currículo escolar", el que organizado por la Asociación Mutual de Protección Familiar, a través de su Instituto de Capacitación y Formación Mutual "Carlos Castillo", se llevó a cabo el día 4 de octubre de 2007, en la ciudad de Córdoba.-

**RESOLUCION N° 12 - 8/01/08 -** Declarar de Interés Educativo el "XIII Congreso Latinoamericano de Folklore del MERCOSUR y XVII Jornadas Nacionales de Folklore", los que organizados por el Instituto Universitario Nacional del Arte - Área Transdepartamental de Folklore "Prof. Antonio Barceló" -, se llevaron a cabo entre los días 13 al 16 de noviembre de 2007, en la ciudad de Buenos Aires.-

### MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

**SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA**

**RESOLUCION N° 443 "A" - 19/11/07 -** "Fundación Inicial Vecinal Para El Desarrollo Local", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-060087/06.-

**RESOLUCION N° 454 "A" - 23/11/07 -** "Asociación Civil De Transportistas De Arroyito-Tránsito" con asiento en la Localidad de Tránsito, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-066040/07.-

**RESOLUCION N° 457 "A" - 23/11/07 -** "Asociación Civil De Transportistas De Río Tercero" con asiento en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-065721/07.-

**RESOLUCION N° 458 "A" - 23/11/07 -** "Asociación De Reumatología De Córdoba-Asociación Civil" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-062760/07.-

**RESOLUCION N° 459 "A" - 23/11/07 -** "Asociación Civil De Transportistas De Alejandro Roca", con asiento en la Localidad de Alejandro Roca, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-065838/07.-

**RESOLUCION N° 460 "A" - 23/11/07 -** "Comunidad Andaluza En Córdoba-Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-065727/07.-

## Decretos Sintetizados

### PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 68 - 21/01/08 -** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Contadora Clara Ida Koretzky (DNI N° 14.641.756), al cargo de Contadora General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, expresándole el reconocimiento por los servicios brindados en el desempeño de sus funciones.-

**DECRETO N° 69 - 21/01/08 -** Designase en el cargo de Contador General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, a la Contadora Miriam Beatriz Frontera (DNI N° 13.820.181), con retención de su cargo de revista Jefe de División (11-013) del Ministerio de Justicia, cesando desde la fecha del presente Decreto en su actual cargo de Tesorera General de la Dirección de Tesorería General y Crédito Público, dependiente de la

RESOLUCION N° 461 "A" - 23/11/07 - "Grupo De Estudio y Trabajo En Ambitos Locales - Asociación Civil" con asiento en la Localidad de Anisacate, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-064752/07.-

RESOLUCION N° 463 "A" - 28/11/07 - "Fundación Antonio Viladot Perice", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-065784/07.-

RESOLUCION N° 465 "A" - 29/11/07 - "Asociación Civil Manos Del Sur (A.C.M.D.S.)", con asiento en la Localidad de Villa Huidobro, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-049678/04.-

RESOLUCION N° 468 "A" - 30/11/07 - "Fundación Desarme Por La Paz", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-064594/07.-

RESOLUCION N° 470 "A" - 30/11/07 - "Asociación De Básquetbol Noreste", con asiento en la Localidad de La Para, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-058815/06.-

RESOLUCION N° 471 "A" - 30/11/07 - "Asociación Civil Parsival", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-064102/07.-

RESOLUCION N° 472 "A" - 30/11/07 - "Fundación Docencia E Investigación Del Hospital Italiano", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-064590/07.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

RESOLUCION N° 736 - 16/11/07 - APLICAR al Establecimiento "SOLANA DEL CAMPO" dedicado al embotellado y comercialización de agua, de propiedad del Sr. Fernando Luzuriaga y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en calle Fray Mamerto Esquiú s/n de la localidad de Río Segundo, con domicilio legal en Chamigo N° 9100 de Barrio Rivera Indarte, una multa de Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1450,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto N° 415/99 y su modificatorio N° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley N° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido. NOTIFICAR a la Municipalidad De Río Segundo que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-048042/06.-

RESOLUCION N° 737 - 19/11/07 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento de propiedad de la firma Julio C. Treachi e Hijos S.A., dedicado al acopio de granos y a la venta de combustible gaseoso, el cual se encuentra ubicado en la Ruta N°: 9 Km. 760 de la localidad de Sinsacate, a descargar sus líquidos residuales (cloacales) tratados, al subsuelo a través de dos pozos absorbentes, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. N° 0416-042317/05.-

RESOLUCION N° 738 - 19/11/07 - Conceder a la Municipalidad de Villa Concepción Del Tío el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad, ubicado entre calles San Luis, Catamarca, San Juan y General Paz, con nomenclatura catastral Depto. 30, Ped. 03, Pblo. 59, Circ. 01, Sec. 02, Mza. 084, Parc. 003 de la localidad de Villa Concepción del Tío, Departamento San Justo, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad del propietario del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. N° 0416-047048/06.-

RESOLUCION N° 739 - 19/11/07 - APLICAR al Establecimiento Avícola, de propiedad del Sr. Ricardo Montivero y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en calle n° 30 y calle sin nombre, de la localidad de Colonia Caroya, una multa de Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1450,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio N° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.-EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley N° 5589.- NOTIFICAR a la Municipalidad de Colonia Caroya que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en

función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-047650/06.-

RESOLUCION N° 740 - 19/11/07 - CONCEDER a los Sres. Hugo Eduardo Zapiola, José Matías Zapiola, Mariana García De Marzocchi, Norma Elena Fernández, Olga Viviana Fernández, Rodolfo Andrés Fernández, Carlos Eduardo Fernández, Patricia Alejandra Fernández, Andrés Fernández y Zulema García Di Carlo el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad ubicado sobre Ruta Provincial N° 14 de la localidad de Nono, Departamento San Alberto, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de los propietarios del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes. El presente Certificado de Factibilidad contempla la subdivisión del predio en 15 (quince) lotes para viviendas unifamiliares, con una superficie por lote que variará entre 722,61 y 1673,96 m2. Además, considera exclusivamente la generación de líquidos cloacales del tipo domiciliarios tratados en cámara séptica, y vertidos a través de pozo absorbente al subsuelo; si en un futuro se plantea la instalación de cualquier tipo de establecimiento industrial, comercial o de servicios, estos casos ameritarán por parte de esta Dirección un tratamiento independiente. La firma propietaria del loteo deberá dar cumplimiento a lo establecido a fs. 79 por el Sector Perforaciones para la construcción de los pozos absorbentes, y es responsable de que en cada lote se ejecute la cámara séptica tal como se propone a fs. 4 de FU 74. Se deja expresa constancia que en el momento en que la Municipalidad de Nono, u otro Organismo o Empresa autorizada, proceda al tendido de la red cloacal en la zona de emplazamiento del loteo, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, los propietarios de las viviendas deberán proceder indefectiblemente a conectar a la red los vertidos de efluentes cloacales, procediendo a anular los pozos absorbentes que se dejen fuera de uso, informando de tal situación en tiempo y forma a esta Di.P.A.S. La Di.P.A.S. no se hace responsable de los daños y perjuicios que la disposición de efluentes cloacales genere a terceros, bienes o cosas, los cuales serán de exclusiva cuenta del propietario y no tendrá derecho a reclamo alguno ante este Organismo. Queda bajo responsabilidad del proponente la ejecución de las obras adecuadas para el correcto drenaje natural de las aguas pluviales, recomendándose la planificación detallada de éstas a los efectos de no alterar el escurrimiento natural de las aguas superficiales. Los propietarios del loteo deberán dar cumplimiento a las exigencias correspondientes a fin de obtener el Certificado de Factibilidad de Agua para el loteo, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes (Decreto 4560/55, Ley 8548/96 y Resolución 646/05). El citado emprendimiento urbanístico deberá cumplimentar todas las disposiciones de la Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y sus Decretos Reglamentarios. Los criterios puestos de manifiesto no invalidan otras exigencias de la Municipalidad de Nono y/o de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia, que por otras consideraciones ambientales pudieran objetar el desarrollo del citado emprendimiento urbanístico. PROTOCOLÍCESE. Notifíquese a los propietarios de inmueble, al Geólogo José Matías Zapiola en su domicilio de calle Isabel La Católica 664 (Cba.), al Ing. Sergio Luis Piotti, domiciliado en Paraguay 209, Torre 1, 1er piso, Depto. "B" (Cba.), a la Municipalidad de Nono y a la Agencia Córdoba Ambiente S.E. (C.T.I.). Dese intervención al Departamento Regulación y Control De Servicios, al Sector Perforaciones y a los Departamentos Recursos Hídricos y Preservación del Recurso a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese, s/ Expte. N° 0416-047998/06.-

RESOLUCION N° 742 - 19/11/07 - APROBAR la documentación técnica de cálculo de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos presentada por la Empresa MARINELLI S.A. - HINSA S.A.- UTE referentes a la Obra: "Red De Cloacas, Cloaca Máxima Y Planta De Tratamiento De La Ciudad De Villa María", por un monto de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Siete Con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 1.652.937,65), obrante a fs. 3/126 de autos, s/ Expte. N° 0416-42626/05.-

RESOLUCION N° 745 - 21/11/07 - RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 234 de esta Dirección, de fecha 8 de Mayo de 2006, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- IMPUTAR el presente egreso, conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio De Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva N° 9685 (fs. 121) a: Programa 284/0 - Proy.90 -Obra 3832 - Ppr 12 -Ppa 10 del P.V. Importe Total: Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Con Cincuenta Y Dos Centavos (\$ 644.449,52).-", s/ Expte. N° 0416-039196/04.-

RESOLUCION N° 747 - 22/11/07 - AUTORIZAR a la Empresa Entropía San Luis S.R.L., a efectuar el cruce del Canal Secundario N° 8 del Sistema de Riego de Villa Dolores con una cañería de PE de Ø 63 mm para provisión de gas natural, sobre calle España, entre Estanislao Silva y Eliseo Segura -Barrio José Hernández - Villa Dolores - Pcia. de Córdoba, para la obra: "Provisión de Agua a B° José Hernández - DC00760/037 - Villa Dolores - Provincia de Córdoba, conforme a la documentación técnica obrante en estas actuaciones y bajo las siguientes condiciones: a) La obra propuesta no interrumpirá el escurrimiento natural de las aguas.- b) Se deberán colocar la señalización donde quede claramente indicado el tipo, diámetro y material del conducto, fluido que conduce y profundidad a la que se encuentra. c) Las obras de cruce se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones y respetando los planos que obran en el expediente. ESTABLECER que Entropía San Luis S.R.L. será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y/o instalaciones existentes, con motivo de la ejecución de la obra de referencia y posterior a la misma, liberándose a esta Repartición de cualquier responsabilidad. La Empresa recurrente deberá coordinar con el Consorcio de Riego, de manera que no obstaculice el servicio de riego y pueda realizarse la obra sin inconvenientes. La citada Empresa deberá notificar a la DIPAS con una anticipación de una semana sobre el inicio de los trabajos y una vez terminadas las obras un inspector destacado hará constar en el expediente su conformidad, s/ Expte. N° 0416-050300/07.-



**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

RESOLUCION N° 179 - 13/07/07 - RECTIFICAR el séptimo considerando de la Resolución Ministerial N° 112 de fecha 15 de mayo del 2007, en la parte que dice: "\$ 1.319.066,34" debe decir: "\$ 4.499.551,90" y el Artículo 1° de la citada Resolución, en donde dice "...Pesos Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Sesenta y Seis Con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 1.319.066,34)" debe decir: "...Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Uno Con Noventa Centavos (\$ 4.499.551,90)". MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 112 de fecha 15 de mayo del 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Uno Con Noventa Centavos (\$ 4.499.551,90), conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda de acuerdo con el siguiente detalle:

Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 898/07 (Compromiso N° 738/07) - Jurisdicción 1.25 - Programa 261/0 - Proyecto 51- Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 3936 del P.V... \$ 279.256,59 - Jurisdicción 1.25 - Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 27 - Parcial 02 - Subparcial 06, Obra 3936 del P.V... \$ 1.039.809,75 - Documento de Contabilidad N° 1538/07. Jurisdicción 1.25 Programa 261/0 - Proyecto 51- Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 3936 del P.V... \$ 882.925,96 - Jurisdicción 1.25 - Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 27 - Parcial 02 - Subparcial 06-Obra 3936 del P.V... \$ 2.297.559,60, s/ Expte. N° 0135-020982/06.-

RESOLUCION N° 112 - 15/05/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de la 1° y 2° Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 300 Viviendas En Río Tercero", por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Sesenta y Seis Con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 1.319.066,34), suscripta en el mes de diciembre de 2006, entre el Director de la Dirección Provincial de Vivienda y el representante legal de la Empresa Delta S.A., contratista de la obra, que como Anexos I y II compuestos de Dos (2) y Una (1) foja respectivamente integran la presente Resolución, s/ Expte. N° 0135-020982/06.-

RESOLUCION N° 355 - 8/11/07 - APROBAR la contratación para la ejecución los trabajos de la obra: "Recalce De Fundaciones y Reparaciones Generales En El Edificio Que Ocupa La Escuela Emilio F. Olmos ubicado en calle 20 de septiembre N° 584 - Localidad de General Cabrera - Departamento: Juárez Celman - Provincia de Córdoba", y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Empresa Morán y Asociados S.R.L. por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Uno Con Treinta Y Siete Centavos (\$ 578.601,37), s/ Expte. N° 0047-013207/07.-

RESOLUCION N° 346 - 5/11/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Ramal De Alimentación y Estación Reductora De Presión y Odorización Para Abastecimiento De Gas Natural a La Localidad De Toledo", por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Setenta y Dos Con Treinta y Siete Centavos (\$ 95.072,37), suscripta con fecha 13-07-07 entre el señor Ricardo Luis Ottogalli, Director de la Dirección de Infraestructura y Programas dependiente de este Ministerio, en representación de la Provincia de Córdoba por una parte y por la otra el Ing. Héctor Osvaldo Carbonari, en representación de la Empresa Aclade S.R.L. contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por Cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0498-029314/06.-

RESOLUCION N° 422 - 19/12/07 - AUTORIZAR a la Empresa Plus Ultra S.R.L. para que con carácter precario y experimental y por el término de Treinta (30) días, preste servicio en los corredores Córdoba-San Francisco (por Ruta Nacional N° 19); Córdoba-Morteros (por Ruta Nacional N° 19, Provincial N° 10, Provincial N° 17 y Provincial N° 1); con ramales a Obispo Trejo (por Ruta Nacional N° 19, Provincial N° 10 y Provincial N° 17) y MIRAMAR (por Ruta Nacional N° 19, Provincial N° 10, Provincial N° 17 y Provincial N° 3), todos con fraccionamientos en las localidades intermedias y sin restricción de tráfico en las mismas, conforme la distribución de servicios y de horarios que prestaba la Empresa Expreso Ciudad De San Francisco S.R.L. La autorización conferida por el artículo 1° queda condicionada al cumplimiento por parte de la Empresa Plus Ultra S.R.L., respecto de la absorción del personal en los términos de la presentación efectuada ante la autoridad laboral provincial. AUTORIZAR que por el Departamento Técnico de la Dirección de Transporte se expidan los Permisos Precarios por el término de Treinta (30) días de las unidades propuestas por la Empresa Plus Ultra S.R.L., s/ Expte. N° 0048-030285/07.-

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCION N° 139 - 28/11/07 - APROBAR el Convenio suscripto con fecha 24 de abril de 2007, entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento representada por su Director, Ingeniero Juan Dante BRESCIANO por una parte y por la otra la Municipalidad de Unquillo representada por su Intendente Municipal, señor Germán JALIL, el que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja integra la presente resolución. APROBAR la documentación técnica de la obra de que se trata, que consta de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Descripción de las Obras, Cómputo Métrico, Presupuesto y Planos Generales. APROBAR la contratación directa para la ejecución de la obra: "Trabajos de Emergencia Por Inundación - Unquillo - Departamento: Colón - Provincia De Córdoba" y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Municipalidad de Unquillo, por la suma total de Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Dos Con Noventa Centavos (\$ 119.992,90), s/ Expte. N° 0416-048775/07.-

RESOLUCION N° 136 - 27/11/07 - APROBAR la contratación para la ejecución los trabajos de la obra: "Reparaciones Generales En El Edificio De La Escuela "Atilio Arguello" ubicada en calle Llanquelén N° 5100 - Barrio Parque República - Córdoba - Departamento: Capital", y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Empresa YMG y Asociados S.R.L. por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil

Seiscientos Ochenta y Nueve Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 120.689,46), s/ Expte. N° 0047-013245/07.-

RESOLUCION N° 138 - 27/11/07 - APROBAR la contratación para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Reparaciones Generales en el Edificio Del Jardín De Infantes "Atilio Arguello", ubicado en calle Llanquelén N° 5100 - B° Parque República - Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la empresa YMG Y Asociados S.R.L., por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco Con Setenta Y Siete Centavos (\$ 269.785,77), s/ Expte. N° 0047-013282/07.-

RESOLUCION N° 132 - 27/11/07 - APROBAR la contratación de los trabajos de: "Reparación de Motor GM De Motoniveladora Galión (Interno N° 7)" y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la firma GER-VIAL S.R.L., por la suma de Pesos Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$ 19.457,00), S/ Expte. N° 0045-014199/07.-

RESOLUCION N° 120 - 6/11/07 - RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 117/06 de esta Secretaría, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos (\$ 117.500,00), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 9805/07, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.25, Programa 306/0, Proyecto 96, Partidas: Principal: 12, Parcial 10, Obra 7151 del P.V....\$ 20.000,00 - Preventivo Futuro Año 2008 - Afectación Futura N° 206.....\$ 97.500,00", s/ Expte. N° 0047-012965/06.-

RESOLUCION N° 118 - 30/10/07 - APROBAR el Convenio De Rescisión Por Mutuo Acuerdo, suscripto con fecha 3 de abril de 2007 entre el superior Gobierno de Córdoba, representado en ese acto por el Director de la Dirección Provincial de Arquitectura, Arq. Héctor Luis Spinsanti, por una parte, y la Empresa ELECTROINGENIERIA ICS S.A. representada por su apoderado Cr. Edgardo Daniel Gonzalo, por la otra, por el cual ambas partes contratantes rescinden de mutuo y común acuerdo y sin penalidad alguna para las partes, el contrato de obra celebrado con fecha 26 de octubre de 2006 en el marco de la Ley N° 8614, para la realización de la Obra: "Nueva Infraestructura Eléctrica en el edificio del Hospital Córdoba, ubicado en Av. Patria N° 656 - B° Pueyrredón - Córdoba Departamento Capital", el que como Anexo I compuesto de UNA (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución. DISPONER la devolución de la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida por Póliza de Seguro de Caución N° 623.459, expedida por Aseguradores de Cauciones S.A., Compañía de Seguros. AUTORIZAR a la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a desafectar en forma total el Documento de Contabilidad a Nivel de Compromiso N° 414/07, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 304/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 4944 del P.V., por la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 673.479,48). AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Veinticinco Mil Trescientos Dos Con Sesenta y Tres Centavos (\$ 25.302,63), para atender el pago a favor de la empresa Electroingeniería ICS S.A. en concepto de gastos generados para la iniciación de la obra de que se trata, s/ Expte. N° 0047-012677/06.-

RESOLUCION N° 117 - 27/12/06 - ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Reparaciones Generales 1° Etapa - Reparación Cubierta de Techos en el Ipem N° 256 "Libertador General José De San Martín" ubicado en calle General Roca N° 724 - Leones - Departamento Marcos Juárez - Provincial de Córdoba, a la Empresa Ansal Construcciones S.R.L., por la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos (\$ 117.500), s/ Expte. N° 0047-012965/06.-

RESOLUCION N° 108 - 22/10/07 - APROBAR la contratación del desarrollo del Proyecto Ejecutivo y la ejecución los trabajos de la obra: "Construcción De Aula (1) y Sanitarios en el Edificio Que Ocupa El I.P.E.M. N° 149 - Cbu Rural, Ubicado En Ruta Provincial N° 36 Km. 17 - Potrero Del Estado - Departamento Santa María - Provincia De Córdoba", y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Empresa Juan Pablo Martinazzo, por la suma de Pesos Ciento Diez Mil Novecientos Ochenta y Tres Con Setenta Centavos (\$ 110.983,70), s/ Expte. N° 0047-013209/07.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 867 - 22/11/07 - Disponer la apertura e instrucción de sumario administrativo a los fines de dictaminar la responsabilidad que le pudiese o pudiese corresponder al agente Facundo Pérez Álvarez, M.I. 33.122.505, Cargo Conductor "B" - Clase XI, Carrera Personal Técnico, Contratado, por el hecho denunciado. Encomendar al Departamento II Asesoría Jurídica proceda a la instrucción del sumario administrativo dispuesto, todo conforme a las pautas expresadas en los considerandos de la presente, s/ Expte. N° 0045-014229/07.-

RESOLUCION N° 868 - 22/11/07 - Aprobar el Acta N° 243 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 336, Cuatro Caminos y Colonia El Carmen, efectuada el 16 de octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Delso Serravalle LE N° 06.542.261; Tesorero: Rodolfo Cagnolo DNI N° 11.622.057; 1° Vocal: Aldo Vasconi LE N° 06.561.544; 2° Vocal: Héctor Latante DNI N° 12.092.823, s/ Expte. N° 36354/65.-

RESOLUCION N° 873 - 27/11/07 - Autorizar a la Empresa Boetto y Buttigliengo S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a los trabajos comprendidos en la Obra "Cobertura Zona 2 - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Noroeste", hasta la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 669.045 expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. N° 603887 045 507.-